

ACUERDO: IMPEPAC/CEE/018/2021, mediante la cual se hace del conocimiento público lo acordado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el once de enero del dos mil veintiuno, y aprobado el día doce de enero del presente año.

A LA CIUDADANIA EN GENERAL.

PRESENTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Cuernavaca, Morelos a; veintiuno de enero del año dos mil veintiuno.- El suscrito licenciado en derecho **Marco Antonio Mastache Espinosa**, Auxiliar Electoral "A", adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, actuando como notificador a través de la función de la Oficialía Electoral, mediante oficio delegatorio número **IMPEPAC/SE/JHMR/1699/2020**, de fecha dos de diciembre del año dos mil veinte, signado por el Secretario Ejecutivo de este Órgano Público Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, inciso d), 8, 9, y 11, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en relación con el diverso 64, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se hace **CONSTAR** que en el expediente que al rubro se indica, se dictó el acuerdo de fecha once de enero del año dos mil veintiuno, mismo que se acordó lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tienen por cumplimentados los requerimientos formulados a los partidos políticos Morena, Nueva Alianza Morelos y Encuentro Social Morelos, en términos de los escritos y anexos presentados ante este órgano electoral, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el Registro del Convenio de Coalición Flexible para postular candidaturas a Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en 5 distritos electorales uninominales; para el periodo constitucional 2021-2024, integrado por los Partidos Políticos Morena, Nueva Alianza Morelos y Encuentro Social Morelos, con las modificaciones realizadas a las cláusulas del

convenio referido, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. Se requiere a los Partidos Políticos Morena, Nueva Alianza Morelos y Encuentro Social Morelos, a través del representante legal de la coalición para que en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de presente acuerdo, designen a la persona responsable de las finanzas de la coalición.

QUINTO. Publíquese el presente Convenio de Coalición Flexible aprobado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y, en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, pero que realice la inscripción en el libro de registro respectivo a su cargo el Convenio de Coalición Flexible aprobado por este órgano comicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 100, fracción VIII, del Código de instituciones y Procedimientos Electorales vigente para el Estado.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento mediante oficio el presente acuerdo a la Comisión de Fiscalización y Unidad Técnica de Fiscalización, ambas del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

OCTAVO. En términos de los lineamientos sobre las notificaciones electrónicas de este Instituto, notifíquese a los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, a través de sus representantes debidamente acreditados ante este Organismo Público Local.

NOVENO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo a los partidos políticos Morena, Nueva Alianza Morelos y Encuentro Social Morelos; así como, por estrados a la ciudadanía en general.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales presentes, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria declarada permanente, del Consejo Estatal Electoral Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del once de enero del dos mil veintiuno, y aprobado el día doce de enero del presente año, **siendo las veintitrés horas con tres minutos.**

Lo que se notifica por medio de la presente cédula, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, siendo las trece horas con cero minutos del día veintiuno de enero del año dos mil veintiuno. Lo anterior, con fundamento en el artículo 353, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. **CONSTE. DOY FE.**

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
SECRETARÍA EJECUTIVA

ATENTAMENTE

Licdo. Marco Antonio Mastache Espinosa
Auxiliar "A", adscrito a la Secretaría Ejecutiva
del Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana.